

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 950

17 de junio de 2009

Presentado por la señora *Romero Donnelly*

Referido a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

LEY

Para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de junio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario diseñe e integre en el currículo general de enseñanza, en todos los niveles, módulos orientados hacia el amor y la conservación de la tierra puertorriqueña a propósito de que se inculque en los educandos el fomento de la agricultura; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1854, el Presidente de los Estados Unidos pretendió comprar las tierras a una tribu indígena, pero el jefe Seattle le respondió con una carta en la cual reveló, además de su amor por la tierra, el entorno y la vida, sus concepciones filosóficas, su calidad poética y, sobre todo, su capacidad para profetizar los desastres ecológicos que causaría el ser humano.

La población humana ha dejado relativamente pocos ecosistemas sin alterar. Nuestro impacto sobre los ecosistemas naturales son muy diversos y de un alcance muy amplio.

Es imperativo que el Estado provea mecanismos que persigan amar y conservar la tierra donde se nace, a propósito de que podamos desarrollar una economía sustentable y amigable con el ambiente.

El diseño e integración de módulos orientados hacia el amor y la conservación de la tierra puertorriqueña en el currículo general de estudios habrán de orientar al estudiante hacia la conservación de los recursos ambientales. Existe la necesidad de exponer a los estudiantes a actividades educativas innovadoras que nos permitan extender nuestros horizontes intelectuales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de
2 15 de julio de 1999, según enmendada, que *leerá* como sigue:

3 “Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico.

4 En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el
5 Secretario:

6 (a)...

7 (cc) *Diseñará e integrará en el currículo general de enseñanza, en todos los niveles,*
8 *módulos orientados hacia el amor y la conservación de la tierra puertorriqueña a propósito*
9 *de que se inculque en los educandos el fomento de la agricultura.”*

10 Artículo 2.- Para asegurar la efectiva consecución de lo dispuesto en esta Ley, se
11 dispone que el Departamento de Agricultura colabore en la implantación de la misma, de la
12 siguiente forma:

13 (a) Evaluando los módulos diseñados por el Departamento de Educación para asegurarse
14 de que éstos cubran todos los aspectos que deben considerarse sobre el tema.

15 (b) Recomendando, de ser necesario, a profesionales capacitados para adiestrar el personal
16 que ofrecerá los módulos sobre el amor y la conservación de la tierra puertorriqueña que
17 formen parte del currículo general de enseñanza del Sistema de Educación Pública.

18 (c) Proveyendo a las escuelas materiales educativos sobre temas afines a lo pretendido en
19 esta Ley para que éstas puedan reproducirlo y distribuirlo.

20 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No
21 obstante, los módulos deberán estar debidamente diseñados e integrados en el currículo
22 general de enseñanza del Sistema de Educación Pública a partir del curso escolar 2010-2011.